

Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 26 de julio de 2019

VISTO:

El Memorándum VMRE/DGAE/N° 210/19, de fecha 1° de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del viático pertinente a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, con el fin de participar de la 12° Reunión del Foro de Gobernanza de Internet de América Latina y el Caribe (LAC IGF), que tendrá lugar del 5 al 8 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático pertinente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, con el fin de participar de la 12° Reunión del Foro de Gobernanza de Internet de América Latina y el Caribe (LAC IGF), que tendrá lugar del 5 al 8 de agosto del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el Artículo 1° de la presente Resolución en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palactos
Ministro Sustituto

7.70